



CONSTANCIA SECRETARIAL: Bello, ocho (8) de julio de dos mil veintiséis (2026). Le informo señora Juez, que, vía correo electrónico, se recibió del Tribunal Superior de Medellín Sala Unitaria de Familia, copia del auto No. 160 que ordenó la devolución del expediente a efectos de que se efectúe la notificación a los aspirantes al empleo de Auxiliar Administrativo, código 407, grado 3 (OPEC 217643) proceso de selección Nro. 2561 a 2616 de 2023, 2619 a 2622 y 2635 de 2024 de Antioquia 3. A Despacho para resolver.

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BELLO ANTIOQUIA

Bello, ocho (8) de julio de dos mil veintiséis (2026)

Radicado 05 088 31 10 004 2026 00160 00

ASUNTO POR DECIDIR

En atención al informe secretarial que antecede, cúmplase lo resuelto por el superior en la providencia del siete (7) de julio del dos mil veintiséis (2026) que textualmente dispone:

«En consecuencia, se dispone devolver el expediente al Juzgado de origen, a efectos de que efectúe la mentada notificación bien a través de las accionadas o de manera directa y posterior al vencimiento del término para impugnar por estos, envíe el mismo de manera completa, de modo que sea posible desatar la impugnación.»

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BELLO ANTIOQUIA**,

RESUELVE:

PRIMERO: CÚMPLASE lo dispuesto por la Sala Unitaria de decisión de familia del TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, en auto No. 160 fechado el siete (7) de julio del dos mil veintiséis (2026) en la acción de tutela iniciada por ELBERT CHICA CARDONA identificado con cédula de ciudadanía No. 98.772.747, en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC, y la UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA, donde se ordenó la vinculación por pasiva de los concursantes o aspirantes del empleo: «Auxiliar Administrativo, código 407, grado 3 (OPEC 217643) proceso de selección No. 2561 a 2616 de 2023, 2619 a 2622 y 2635 de 2024 de ANTIOQUIA 3», quienes pueden estar interesados en las resultas del proceso.

SEGUNDO: SE ORDENA NOTIFICAR por intermedio de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC y la UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA a todos los integrantes o aspirantes al empleo: «Auxiliar Administrativo, código 407, grado 3 (OPEC 217643) proceso de selección No. 2561 a 2616 de 2023, 2619 a 2622 y 2635 de 2024 de ANTIOQUIA 3», la sentencia de tutela No. 101 proferida por esta agencia judicial el diez (10) de abril de dos mil veintiséis (2026); para lo cual las accionadas **DEBERÁN** remitir copia del fallo de tutela y de la presente decisión, a través de mensaje de datos que será enviado al correo electrónico registrado para los efectos de la convocatoria.



TERCERO: REQUERIR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC y la UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA para que publiquen en sus páginas web la sentencia de tutela No. 101 proferida por esta agencia judicial el diez (10) de abril de dos mil veintiséis (2026). Las entidades obligadas deberán aportar la prueba de su realización.

CUARTO: ENVIAR el expediente de manera completa al TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, una vez se surta el término que tienen los interesados para impugnar.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA PATRICIA CORTÉS CADAVID
Juez

Firmado Por:

Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Bello - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0940f0fd659d6f3e60789cb6e8a1e9054798f50788f5ac38f854100833c3bd87**
Documento generado en 08/07/2026 04:51:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>